

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5287

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE SETIEMBRE DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN 5293 DEL MIÉRCOLES 8 DE OCTUBRE DE 2008



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5280 y 5281	2
2. REGLAMENTOS. Reglamento de la Contraloría Universitaria. Aprobación	3
3. AGENDA. Modificación.....	25
4a. PRESUPUESTO. Presupuesto extraordinario N.º 2-2008	26
4b. PRESUPUESTO. Presupuesto extraordinario N.º 2-2008	33
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	34

Acta de la sesión N.º 5287, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles diecisiete de setiembre de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; ML. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales y el MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, y la M.Sc. Ernestina Aguirre.

Ausentes con excusa, el Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5280 solemne del martes 26 de agosto de 2008 y 5281 ordinaria del miércoles 27 de agosto de 2008.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5287
3. Presupuesto Extraordinario N.º 2-2008
4. Modificación presupuestaria 18-2008
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley para regular el nombramiento de las juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas*. Expediente N.º 15.758
6. Propuesta de la Dirección para ampliar el plazo de la Comisión Especial, nombrada en la sesión N.º 5243, artículo 4, del 17 de abril de 2008, para presentar una propuesta institucional sobre el desarrollo del Centro Vacacional Playa Bejuco
7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5280, del 26 de agosto de 2008, y 5281, del 27 de agosto de 2008, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5280.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles y la M.Sc. Ernestina Aguirre.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba

En discusión el acta de la sesión N.º 5281.

La ML. Ivonne Robles señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles y la M.Sc. Ernestina Aguirre.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de ambas votaciones Sr. Ricardo Solís y el MBA. Walther González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5280 y 5281, con modificaciones de forma.

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el MBA. Walther González. ****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno al dictamen CR-DIC-08-15, presentado por la Comisión de Reglamentos, sobre las reformas al *Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que continuarán con la discusión del *Reglamento organizativo de la Contraloría Universitaria*.

Seguidamente, cede la palabra al M.Sc. Alfonso Salazar, para evacuar las consultas planteadas en la sesión anterior.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que, en primer lugar, desea referirse al tema de la autonomía, planteado por varios miembros del plenario, donde recomiendan que se

mencione en los artículos 1 ó 2 y no en el artículo 14. Cuando la Comisión valoró el aspecto de la autonomía, se quiso hacer explícito en el artículo 14, ya que en este artículo se establece la base sobre la que debe ejercer las funciones la Contraloría Universitaria. El artículo 14 contempla los aspectos técnicos; sin embargo, al introducir el término de autonomía universitaria en el inciso 2 de ese artículo, habría que dividirlo para que la normativa institucional, nacional e internacional que se dicte en esa materia, pase al punto 1 y la parte de autonomía se coloque en los artículos 1 y 2, con una redacción totalmente diferente o, como algunos lo han sugerido, refiriéndola al *Estatuto Orgánico*; sin embargo, el *Estatuto Orgánico*, lo que hace es señalar que la Universidad es una institución autónoma, pero no define la autonomía que es la preocupación planteada por algunos miembros del plenario.

Aclara que la Comisión desea mantener el término de autonomía, solamente se introduce en la versión en discusión, ya que no estaba en la versión que salió consulta. Se hace, fundamentalmente, respondiendo a la observación de la Oficina Jurídica de que la autonomía universitaria tiene que ser un eje central en las decisiones de todos los que trabajan en la Institución, incluyendo la Oficina de Contraloría Universitaria.

Considera que en ese tema es bastante difícil extender la frase que se incluye.

Artículo 3

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que al MBA. Walther González no le parece pertinente establecer que la Oficina de Contraloría Universitaria defina y mantenga una visión y misión actualizada, coherente con los objetivos y el ámbito de acción que se establece en el reglamento; estima que la relación debe ser con el *Estatuto Orgánico*.

Al respecto, resalta que es la primera vez que se establece en un reglamento de una oficina la misión y la visión, por lo que es del criterio de que se puede eliminar, porque es una práctica que se viene realizando más a nivel administrativo que a nivel normativo.

Artículo 6

Indica que la M.Sc. Marta Bustamante plantea que la redacción de este artículo no es clara, por lo que recomienda que se modifique en una sesión de trabajo.

Artículo 7

Señala que en el punto g) del artículo 7, la M.Sc. Marta Bustamante aconseja dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas.

Aclara que ese elemento generó una amplia discusión en la Comisión de Reglamentos, porque el texto que salió a consulta dice: *dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas*. La discusión se centró en el carácter vinculante de las recomendaciones; es decir, cuando se establece el término cumplimiento, implica que la acción es vinculante. La M.Sc. Marta Bustamante propone el siguiente texto: *dar seguimiento a las acciones derivadas de las recomendaciones*, que no necesariamente hace referencia a las recomendaciones.

Agrega que está de acuerdo con la recomendación, porque aclara el asunto.

Artículo 10

Señala que la M.Sc. Marta Bustamante pregunta qué se puede entender por: *establecer el mecanismo que permita facilitar el ejercicio de la función de la Oficina de Contraloría Universitaria.*

Aclara que a la Oficina de Contraloría Universitaria le interesa que la Universidad, por medio de esta Oficina, pueda ejercer acciones de control en aquellas instituciones que manejan recursos de la Universidad (FUNDEVI, entre otros).

Agrega que la Dra. Yamileth González, ayer, dio una explicación sobre la importancia de la existencia de FUNDEVI y la Comisión también lo consideró. Sin embargo, el texto que salió a consulta dice:

Artículo 10. *Los convenios y contratos que la Universidad realice con personas físicas y jurídicas, deben incluir una cláusula que facilite el ejercicio de la función de la Oficina de Contraloría Universitaria, (...).*

A lo que la Oficina Jurídica indicó:

(...) la función de auditoría interna de la Oficina de Contraloría Universitaria no puede extenderse a terceros, ajenos a la Universidad de Costa Rica. Una persona física o jurídica que contrate con la Universidad de Costa Rica no puede quedar obligada a ser inspeccionada por la Oficina de Contraloría Universitaria. No hay que olvidar que su función es de auditoría interna, interna dentro de la Universidad de Costa Rica. Cualquier persona que contrate con la Universidad puede rechazar la cláusula propuesta. No tiene sentido incorporar tal cláusula, obligatoriamente, a todos los contratos que suscriba la Universidad de Costa Rica, como se pretende (...).

Por lo anterior, la Comisión discutió y consideró que el cambio que estaba proponiendo era el más acertado, ya que no necesariamente una cláusula resuelve el problema en un contrato. Además, la Comisión valoró que el artículo se titula: *convenios y contratos*. En la parte de convenios, es entendible que se pueda dar una cláusula, pero en la parte de contratos no necesariamente es entendible y, a su vez, puede traerle muchas dificultades a la Universidad, por lo que la Comisión consideró que debe haber un mecanismo aplicable en el proceso, o sea, quien ejecuta la parte de los convenios y los contratos, es la Administración de la Institución y debe establecerse un mecanismo que permita facilitar el ejercicio de la función de la Oficina de Contraloría Universitaria; esa es la frase que la Comisión introduce.

Artículo 14

Manifiesta que es uno de los más mencionados, en donde tanto el MBA. Walther González como la M.Sc. Marta Bustamante hacen referencia a la situación de la autonomía universitaria y al orden que deben de tener los principios, normas y procedimientos técnicos de la auditoría, lo cual puede ajustarse.

Artículo 20

Con respecto al artículo 20, recuerda el Ing. Fernando Silesky hace la sugerencia de que el informe del señor Contralor o que la señora Contralora no puede ser enviado

solamente, sino que debe ser presentado al Consejo Universitario. Estima que se puede valorar la recomendación y establecerlo de manera explícita.

Por otra parte, el Dr. Luis Bernardo Villalobos manifiesta que no son suficientes los puntos señalados para el informe de la Contraloría, ya que no permiten una evaluación de las labores de la Oficina de Contraloría Universitaria; sin embargo, la Comisión no encontró puntos adicionales que lleven a contar con mayores elementos; no obstante, en el artículo 8 del Reglamento, se señala: *la Oficina de Contraloría Universitaria tiene la potestad de administrar y ejecutar su función técnica, para ello puede definir planes, programas y la estrategia necesaria para ordenar y maximizar el producto de su labor. (...)*, por lo que considera que el artículo 8, conjuntamente con el artículo 20, resuelve gran parte de la preocupación del Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Artículo 30

Indica que lo que se ha buscado con este artículo, tanto en la consulta como en los cambios que se hacen en la redacción, es encontrar un elemento que fuera intermedio, o sea, que el nombramiento no es 100% indefinido ni tampoco es por períodos fijos únicos de seis años.

Cuando la actual normativa establece que el nombramiento será por seis años, implica que, a los seis años, el Contralor puede ser nuevamente nombrado o no, y el Consejo Universitario, para proceder, tiene que abrir un concurso; esa es la razón de ser de la actual normativa. Antes de cumplir los seis años, se abre un concurso y nuevamente se hace el nombramiento del Contralor, donde el Contralor en ejercicio puede volver a participar.

La propuesta que se hace es que el nombramiento es cada seis años, pero no se abre ningún concurso, lo que se le está diciendo a la persona que se nombra, desde la primera vez, es que a los seis años su nombramiento va a ser tomado en cuenta por el Consejo Universitario, después de evaluarlo, y solamente podrá ser removido de su puesto como lo establece el artículo 31 (con los votos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Universitario y por una causa justa); es decir, se le está dando el principio de continuidad, pero siempre por medio de una votación; es algo similar a lo que se hace con los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El nombramiento inicial se hace por un proceso selectivo de concurso, pero una vez nombrado, al cabo de ocho años, la reelección del magistrado se hace, únicamente, con su nombre –no hay apertura de concurso–; es decir, el plenario de la Asamblea Legislativa pone en el tapete el nombramiento y se hace la votación.

En la propuesta, el Consejo Universitario está agregando un elemento adicional, que es la evaluación y la causa justa, amparándose en el artículo 31 que se aplica en todos los casos; o sea, no es solo para los seis años, es en cualquier momento. El Contralor puede tener un año de estar cumpliendo con sus funciones y si se da una situación muy delicada, se abre un expediente, y si amerita que sea removido del cargo por el Consejo Universitario, se hace de acuerdo con el artículo 31, que dice cómo hacerlo. La Comisión quiso respetar eso; por lo tanto, lo único que queda por hacer es valorar la propuesta del MBA. Walther González, quien sugiere que la votación de sucesión sea nominal y no secreta.

Aclara que, en la Universidad, todos los nombramientos de los cuerpos colegiados se hacen de manera secreta; es decir, se respeta el secreto del voto a la hora de elegir o

nombrar a una persona; sin embargo, si se desea que la votación sea nominal se puede discutir y llegar a un consenso.

Agrega que el texto se planteó según el criterio de la Comisión. En el segundo párrafo se dice: *Estas personas se consideran nombradas por períodos iguales*; en otras palabras, no va a haber concurso a los seis años, la persona se considera nombrada, pero el Consejo Universitario tiene que hacer algo: una votación en la que con solo que obtenga cinco votos queda reelegido; pero si obtiene cuatro o menos, tiene que haber una causa justa; ahí es donde entra en juego si ese proceso debe ser nominal o no.

Por otra parte, con respecto al párrafo que dice: *el nombramiento se realizará en 30 días hábiles anteriores al vencimiento del período establecido, previa evaluación de su gestión*, indica que eso no se cambió, porque, definitivamente, para que exista causa justa tiene que darse una evaluación.

Explica que la propuesta consiste en un proceso indefinido parcialmente, es un proceso en donde el Consejo Universitario no escoge entre varios el nombre del Contralor o la Contralora en los procesos posteriores al primer nombramiento; es un proceso en el cual el Consejo Universitario hace una evaluación de la labor realizada y si esta es normal o propia, no se genera una causa justa para que no continúe en el puesto, pero siempre el Consejo Universitario haría una votación.

Reitera que el único cambio significativo que se ha propuesto en el articulado es que la votación sea nominal.

Artículo 32

En este artículo, reconoce que la M.Sc. Marta Bustamante tiene razón al señalar que hace falta alguna frase que indique que en caso de ausencias definitivas del Contralor o la Contralora, se procederá a iniciar el procedimiento para el nombramiento respectivo; todo, de acuerdo con la normativa aplicable en la Universidad de Costa Rica.

Estima pertinente indicar quién sustituye a cada uno, o se podría actuar en forma similar a las ausencias temporales.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que se va a referir nuevamente a su inquietud, ya que no está satisfecho con el enfoque que se les está dando a las observaciones hechas por algunos miembros del Consejo Universitario en relación con los artículos 14, 20 y 30.

Inicia con el artículo 14, manifestando que si se hace una lectura más cuidadosa, se puede observar que se están mezclando, por llamarlo de alguna manera, dos categorías totalmente diferentes, aunque podrían ser complementarias: una es la autonomía universitaria. En el enunciado de dicho artículo se indica que la Oficina de Contraloría Universitaria debe ejercer sus funciones en concordancia con la autonomía universitaria, lo cual es totalmente suficiente, tal y como lo planteó en la sesión anterior, aunque se podría hacer referencia a los artículos 1 y 2 del *Estatuto Orgánico*. Además, uno de los miembros recomendó que lo planteado en dicho artículo debería ubicarse en los primeros artículos, lo cual considera pertinente.

Agrega que al continuar con la lectura del artículo 14, la segunda parte queda descolgada al hacer la lectura tomando como base la autonomía, ya que dice: (...) de

acuerdo con los principios normas y procedimientos técnicos propios de la auditoría contemplados en: (...)

Eso no les dice absolutamente nada, por lo que debe incluirse una redacción que le dé vida propia a la segunda parte del artículo. Si lo que se desea es que recurra a las normas técnicas de la auditoría que tiene para tal efecto la Contraloría General de la República, pues se le dice: (...) *y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización: (...)* igualmente a las normas técnicas de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades Universidad, órganos sujetos a su fiscalización, así como la normativa institucional, nacional e internacional que se dicte en esa materia. De esa manera, sí entendería que el artículo 14 tendría sentido; es decir, que la Oficina de Contraloría Universitaria realmente trabaje de acuerdo con las normas y procedimientos de la Contraloría General de la República y de su especialidad, tanto escala nacional como internacional. Cuando en el artículo 14, inciso 3, se habla de los principios propios de la auditoría para hacer referencia a la auditoría universitaria, es como –perdonen la analogía– pedirle a un dentista que trabaje sobre el aparato bucodental, cuando es dentista; o sea, es obvio que ahí va a tener que trabajar, porque no hay otra forma, no va a hacer neurocirugías, por ejemplo; entonces, le parece que eso está sobrando.

En cuanto al artículo 20, sigue teniendo dudas, porque un reglamento no puede ser una sumatoria de artículos, sino que deben tener coherencia.

Agrega que si recuerda la discusión que se dio en el plenario sobre las propuestas para evaluar el desempeño del Contralor, se darán cuenta de que hay una serie de información que no se está solicitando, que, en ese momento, señalaron que era fundamental.

Comenta que un informe no solamente debería recoger las principales actividades realizadas en el período; eso es una cuestión totalmente descriptiva. Alguna de esa información es el análisis de los objetivos y la ejecución de las actividades, o sea, lo programado, y lo ejecutado; eso es igualmente descriptivo. Personalmente, le interesa saber cuál es la inteligencia que el Contralor o la Contralora le está dando a la Oficina de Contraloría Universitaria, como autoridad superior; en ese sentido, el documento que ellos revisaron daba algunas pistas para poder buscar información adicional; por ejemplo, la Oficina de Contraloría Universitaria tiene mecanismos para dar a conocer a la comunidad universitaria las disposiciones y normativa general en materia de control interno y valoración del riesgo; es decir, esa visión prospectiva.

Por otra parte, recuerda las palabras de la señora Contralora General de la República, en la reunión que mantuvieron el pasado 3 de junio del presente año, cuando mencionó que los nuevos enfoques de la Contraloría General de la República tienden hacia una fiscalización posterior, o sea, una fiscalización ex post, un modelo con más responsabilidad para la Administración, un reforzamiento de las auditorías internas y una certificación de las auditorías internas. En ese sentido, el plenario debería replantear el tipo de información que están solicitando en el informe.

Además, la señora Mayela Cubillo, cuando participó en la Comisión que analizó la evaluación del desempeño, mencionó un aspecto que le parece fundamental; ella decía: “una metodología de evaluación del desempeño es una metodología de 360 º”; es decir, debe vincular a todos los actores institucionales y no solo a una parte de los actores que están relacionados con la Contraloría Universitaria.

En ese sentido, insiste en que el informe de la Oficina de Contraloría Universitaria debería plantear cuáles son los desafíos y perspectivas que la persona que ejerce la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, o sea, analizar su gestión.

Además, manifiesta que el artículo 30 ha sido polémico, porque se ha analizado solamente como artículo 30, pero si se relaciona con el artículo 14, que no necesariamente debe ser 14, o sea, con la autonomía universitaria y la evaluación del desempeño, sería más fácil justificar el nombramiento por períodos renovables de seis años, tal y como se ha venido analizando y vislumbrando, en lo que al parecer hay acuerdo.

Finalmente, solicita al plenario repensar el enfoque de esos artículos.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que están en un verdadero conflicto, pues hay ciertas demandas de la Contraloría General de la República claramente expresadas, así como mandatos que ellos dicen tener en términos del control de las auditorías internas de las instituciones del Estado y de leyes que ellos dicen que deben ser aplicadas sin ninguna particularización. Por otro lado, la Universidad, en defensa de su autonomía, puede proponer, en la medida en que siga la legalidad esas normas y esos mandatos de la Contraloría General, pero resulta que, tratando de armonizar esas dos cosas, se está produciendo una especie de híbrido que, desde su punto de vista, con todo respeto, no es culpa de los compañeros de la Comisión. Están produciendo una especie de ornitorrinco; es decir, sí pero no, por lo que es necesario tomar una decisión política, o sea, si es sí, y tranquilamente se puede decir que la Oficina de Contraloría Universitaria va a seguir los lineamientos planteados por toda esa lista de leyes y se hace el nombramiento indefinido, y se puede señalar que se va a evaluar su desempeño, tal y como se evalúa a cualquier funcionario; o plantear la posición que tiene como base la autonomía de la Universidad; es decir, el nombramiento es restringido, solamente por seis años. La Universidad toma como referencia las siguientes leyes, porque no es una institución ilegal, pero, al fin y al cabo, lo más importante es la autonomía.

Considera que el elemento central de la discusión que están teniendo es que es realmente difícil tratar de conciliar esas dos cosas y que salga algo coherente.

Felicita a los compañeros y a las compañeras de la Comisión, porque hicieron un esfuerzo realmente importante por conciliar ambas posiciones, que no son conciliables tan fácilmente, porque quedan más o menos (sí, pero no).

Reitera que ve muy problemático el nombramiento de la persona que ocupe la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, ya que no observa ningún punto intermedio; o se plantea que el nombramiento será indefinido y se incluyen todos los elementos que se desee, que pueden ser que se va a evaluar, cómo y cada cuanto. Una persona con nombramiento indefinido solamente puede ser removido de su cargo por una causa justa; como lo mencionó en la sesión anterior, depende del derecho laboral y de los derechos obtenidos, mediante un debido proceso, etc.; o se plantea que el nombramiento es por seis años, con posibilidad de renovación; pero por seis años y punto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le indica a la Dra. Montserrat Sagot, que ella no observa la situación desde esa perspectiva, aunque entiende su punto de vista; lo que observa es a la Universidad planteando una realidad. Se han dado diferencias entre lo que establece la *Ley de control Interno* y lo que la Universidad establece para el nombramiento del Contralor. La Universidad, responsablemente, hace un análisis de los

motivos por los que la *Ley de control interno* introduce una disposición y los motivos por los que la Universidad de Costa Rica ha actuado de cierta manera; lo analiza y evalúa los pros y los contras de las diferentes opciones.

Agrega que, personalmente, no lo ve como un ornitorrinco, simplemente observa que se propone un nombramiento a plazo fijo, por lo cual no se da un debido proceso; lo que pasa es que la continuidad de la persona trata, de alguna manera, de salvaguardar cualquier abuso que pueda haber dentro de la Universidad, en cuanto a remover sin causa justa a una persona, como puede ocurrir en una reelección de un decano, en donde nadie justifica su voto, cada uno se basa en su propia conciencia y decide si continúa o no. A lo mejor pudo haber sido un excelente decano y no se elige, o pudo haber sido un pésimo decano y se elige nuevamente; sin embargo, con la propuesta se está valorando que la función del Contralor requiere de estabilidad y, además, trata de evitar que reciba una serie de presiones excesivas que, hasta el momento, no se han dado por parte del Consejo Universitario y de la Administración, pero se podrían dar, ya que no han tratado de inmiscuirse o de presionar para que ellos cambien sus posiciones técnicas; sin embargo, es una posibilidad.

Comenta que la Universidad lo que está tratando de hacer es mantener el nombramiento a plazo fijo. El dictamen anterior busca que el nombramiento sea a plazo indefinido, pero no reconoce el desempeño de la persona. La persona continúa nombrada y, a menos que cometa un grave error, es imposible removerlo; eso es lo que la Universidad dice que no puede darse en la Universidad. Se puede tratar de buscar una posición intermedia, no para acercarse a la Contraloría General de la República o a lo que cita la *Ley de control interno*, para tener menos problemas con ellos, sino porque la Universidad, responsablemente, razona la posición que tiene; la *Ley de Control Interno* evalúa internamente y busca un mecanismo que dé una mejor respuesta que la que actualmente tiene la Institución.

Seguidamente, manifiesta que la Institución puede mantener los lineamientos que actualmente tiene, tal y como lo plantea la Dra. Montserrat Sagot, pero estima que el evaluar la otra parte les puede generar un procedimiento mejorado que, a su criterio, es lo que se busca; lo que pasa es que se ha mezclado con la discusión y la defensa de la autonomía.

Agrega que ella, desde ningún punto de vista, apoyaría la reforma, únicamente para no tener tanto problema con la Contraloría General de la República. Si de paso se da una relación más armónica, mejor, pero ese no es el punto de partida; el punto de partida es que se analizan los pros y los contras de dos opciones y se establece un mecanismo; incluso se observan otros mecanismos de elección que se dan en el Estado costarricense, como es el caso de los magistrados, al que se asemeja.

Comenta que no se plantea lo que la Contraloría General de la República propone, pero se acercan a una forma de nombramiento que tienen los magistrados, que son personas que también requieren independencia de criterio y tienen una serie de características similares, deseables en la persona que ocupe la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.

Señala que si el fin fuese quedar bien con la Contraloría General de la República, tendrían que proponer que el nombramiento fuese a plazo indefinido. La reforma le permite a la Universidad tener una base sólida para decir: “nosotros evaluamos nuestro

modelo y tiene estas fortalezas, y el cambio que se hace les permite, además, tener estas otras fortalezas en el modelo de nombramiento”.

Finalmente, señala que no es un nombramiento a plazo indefinido, y es necesario tenerlo claro; es un procedimiento que refleja una reflexión interna institucional. La Universidad no es autista, está viendo las diferentes posiciones que hay en la Contraloría General de la República y en la leyes, y define, con base en eso, un procedimiento que le parece conveniente para la Institución.

****A las nueve horas y veintisiete minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. ****

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ dice sentirse feliz de disfrutar de la vida y compartir su don con todas y todos, además por lo que pueden hacer juntos y juntas para que las cosas sucedan.

Cree importante lo que se está discutiendo hoy, porque, de alguna manera, tiene que ver con un espacio que aún está vacío, y es la definición de la autonomía universitaria. No estarían ante estas vicisitudes de la vida o teniendo diferentes enfoques con respecto a la autonomía, si la misma Universidad ya lo hubiera definido. Se han adoptado algunas definiciones de autonomía, a saber: el voto 1313 de la Sala Constitucional, el artículo 84 de la Constitución Política; por eso, se dice que la autonomía es constitucional. Pero a lo interno de la Institución no se ha acabado la discusión, por lo que estima pertinente que esta se lleve a toda la comunidad universitaria.

Una de las cosas, y reitera con lo que mencionaba ayer, que a todas y todos los pone nuevamente en esta discusión, ha sido la posición de la Oficina Jurídica, la que cuando en primera instancia, son consultados como debe ser por la Asamblea Legislativa con respecto a la *Ley de control interno*, esta señala que no roza la autonomía universitaria. Con base en este criterio, el Consejo Universitario toma decisiones como nombrar indefinidamente al Subcontralor de la Universidad, pero, posteriormente, la Oficina Jurídica comienza a repensar –situación que del todo no es mala, porque es una obligación como universitarios y universitarias– y cambia de criterio, diciendo que la *Ley de control interno* sí afecta la autonomía de la Universidad. Inclusive, se había tomado una serie de decisiones en las cuales le dijeron a la Administración que adoptara todos los procedimientos y mecanismos para hacer vigente en la Universidad la *Ley de control interno*.

Cree que todas y todos deberían detenerse a pensar por qué ese acuerdo está vigente, por qué aún no se ha derogado, ni se ha dicho nada al respecto; por lo tanto, el pronunciamiento oficial del Consejo Universitario es que se acoge a la *Ley de control interno*. Tiene que meditar una vez más las situaciones que se están discutiendo hoy, pues una de las cosas que tiene muy clara es que mientras existan fondos públicos –lo ha dicho según la analogía que ha utilizado–, tienen un cordón umbilical con la Contraloría General de la República y jamás se pueden desvincular de la acción fiscalizadora que ella tiene que hacer, respetar el criterio de la Oficina Jurídica, pero, no lo comparte, que ya ni siquiera eso es hacienda o que no son fondos públicos, sino que pasan a ser hacienda universitaria. En este punto es donde se tiene que dar más discusión y debate al respecto.

Por otra parte, tiene entendido que al no existir normativa universitaria por analogía o de manera supletoria –no conoce el término que usan los abogados– se tiene que utilizar la normativa nacional cuando, internamente, la Institución no la tiene. Dice el artículo 84 de la Constitución, que la Universidad goza de autonomía para darse su organización y gobiernos propios. Asegura que se está hablando de organización y desde el punto de vista de la Carta Magna, se cuenta con el respaldo para hacerlo. No obstante, cada uno de los miembros, por voluntad propia, decidieron también someterse a la *Ley de control interno*; ahí, sí hay una disonancia, porque hasta el momento el Consejo no se ha pronunciado con este punto.

Estima que como Universidad está demostrado que el asunto es de ideas; recuerda el oficio de la Contraloría General de la República que se discutía en este Plenario de la División de Asesoría y Gestión Jurídica, del 13 de agosto de 2008 (DAGJ-1123-2008), dirigidos a los presidentes de las fundaciones que tienen las universidades públicas, en las cuales, dentro de otras cosas, la Contraloría General de la República, después de haber sostenido una serie de tesis, cambia ese criterio, eso se hace a la luz de debates y reuniones con los compañeros de la Contraloría General de la República y con los aportes de las universidades. Por lo tanto, considera que se debería abrir un foro de discusión con las instancias pertinentes (no sabe cuánto les puede llevar), porque este pronunciamiento, dictamen o criterio de la Oficina de la Contraloría General de la República está a 5, 6 ó 7 años de distancia, –inclusive, aún más–. Procede a leer algunos párrafos que en su momento ya había citado:

Por lo tanto, no hay disposición legal expresa que obligue a las fundaciones universitarias a remitir sus presupuestos para la aprobación de este órgano Contralor y en esa medida se reconsideran los oficios recurridos.

Recuerda que la posición de la Contraloría General de la República era que las fundaciones tenían que enviar sus presupuestos para ser avalados por la Contraloría General de la República, posición que también manejaba la Contraloría Universitaria. Posteriormente, viene un cambio de timón y algo que no es el estilo de reconocer por un organismo como lo es la Contraloría General de la República, en el dictamen dice lo siguiente:

Así en criterio de la Contraloría General, al ser entes instrumentales a un ente de la Hacienda pública forman a su vez parte integral de esta (...)

Lo que quiere decir es que en un criterio generado y construido por las universidades; de repente, la Contraloría General lo asume como suyo, lo dice así en criterio de la Contraloría General, pero ese criterio, si leen los documentos base de las discusiones y de los aportes, es el mismo que sostenían las universidades públicas.

*****A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. *****

Piensa que todas y todos deben ser muy cuidadosos a la hora de definir un reglamento de control interno a la Oficina de Contraloría Universitaria, sin menoscabo o detrimento de sus funciones y su labor técnica, pero sí dejando muy claro a los compañeros y compañeras de la Contraloría Universitaria que ante todo debe estar

primero el interés institucional y esto sin contravenir el principio de legalidad o venir a tolerar ningún tipo de “gollería” o procedimientos inadecuados dentro de la Institución.

Reitera que es muy importante que la discusión apenas se esté iniciando y que la posición de la Universidad se debe seguir fortaleciendo, porque el hecho de que exista una ley de control interno, que en un momento dado se haya señalado que no rozaba la autonomía, no quiere decir que a lo largo del tiempo se hayan dado cuenta de que ese criterio no es el correcto, por lo que lo pertinente sería iniciar las gestiones adecuadas, para proceder con los cambios que la ley permita, pero no se puede seguir manteniendo una discusión interna de un sí o un no, o que están o no sujetos, o que los cobijan o no, o les alcanza o no; deben ver las acciones que ya se han tomado y responsabilizarse de ellas, pero, también, iniciar los procedimientos adecuados para los cambios necesarios con tal de que sea la Institución la que al final salga fortalecida, de acuerdo con el mandato de la Carta Magna.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que con respecto a lo que comentaba el MBA. Walther González, quiere dejar claro que el acuerdo del Consejo Universitario, donde se le dice a la Administración que aplique la *Ley de control interno*, dice lo siguiente:

Solicitar a la Administración que tome las acciones necesarias para implementar la ley de control interno que rige a partir del 4 de setiembre del 2002, salvo lo concerniente al artículo 31 que regula el procedimiento y plazo de nombramiento del contralor y subcontralor mientras se efectúa los análisis y consultas adicionales en concordancia con lo acordado en (...)

*****A las diez horas y doce minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las horas diez y cuarenta minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís. *****

*A las diez horas con cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

*****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y dieciséis minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, ML Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González y M.Sc. Marta Bustamante. *****

*****A las once horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las horas once horas y treinta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot. *****

*****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís. *****

*A las doce horas, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Ricardo Solís.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece a los funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes han acompañado a la Comisión de Reglamentos en el proceso de formulación de la propuesta; al Lic. Francis Mora, asesor jurídico de la Oficina Jurídica; a la Licda. Maritza Mena (Filóloga del CIST), y, especialmente, al Lic. Javier Fernández Lara, analista de la Unidad de Estudios, ya que la construcción de este documento se demoró, por lo que requirió mucho esfuerzo de su parte.

Hace extensivo su agradecimiento a los miembros del Consejo Universitario, por la forma como han construido este reglamento, el cual espera que la Universidad ejecute; de manera que los compañeros que los van a sustituir puedan contar con reglas más claras para nombrar al Contralor o Contralora.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Consejo Universitario el proyecto de reforma integral al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, el cual tenía el propósito de adecuar el reglamento para responder a la modificación del artículo 11 constitucional y a los cambios en la legislación nacional, sobre rendición de cuentas y de fiscalización de la gestión pública (OCU-101-2007, del 2 de marzo de 2007).**
- 2. La Comisión de Reglamentos, en colaboración con la Oficina de Contraloría Universitaria, reelaboró la propuesta presentada por dicha Oficina, desestimando la reforma integral y procediendo a actualizar los contenidos del reglamento vigente (CR-DIC-08-7, del 29 de abril de 2008). Esa propuesta fue**

analizada por el Consejo Universitario, el cual acordó publicarla en consulta a la comunidad universitaria (sesión N.º 5253, artículo 3, del 13 de mayo de 2008).

3. La propuesta de reforma al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 14-2008, refechada al 9 de junio de 2008. Durante el periodo de consulta, se recibieron las observaciones de las siguientes instancias universitarias: a) la Escuela de Educación Física y Deportes a favor de las reformas (EEFD-D-642-08, del 30 de junio de 2008), b) la Oficina de Contraloría Universitaria, la cual planteó modificaciones a los artículos 8 inciso b, 23, 37 y la incorporación de un transitorio para la derogatoria del reglamento vigente (OCU-R-091-2008, del 16 de julio de 2008), c) la Oficina Jurídica hizo recomendaciones a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 42 (OJ-1008-2008, del 8 de agosto de 2008).

4. La Contraloría General de la República, por solicitud del Consejo Universitario, manifestó su criterio con respecto a la propuesta de reforma reglamentaria y, entre otros criterios, concluye lo siguiente:

(...) no le corresponde a este órgano contralor pronunciarse sobre el contenido del articulado del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria en este momento y que únicamente le corresponde aprobarlo con fundamento en las certificaciones requeridas en los lineamientos dictados por esta Contraloría General, por lo que una vez aprobadas las reformas al reglamento en cuestión deberá someterse el mismo a conocimiento de este despacho para lo de su competencia (...) (DAGJ-0889-2008, del 3 de julio de 2008).

5. La propuesta de reforma al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* fue modificada para establecer, de manera explícita, el apego de la labor de la auditoría interna a la autonomía universitaria, aspecto esencial para la Universidad; clarificar mejor las competencias de la auditoría en materia de fiscalización de la gestión administrativa; los deberes y responsabilidades del personal universitario dentro del sistema universitario de rendición de cuentas; las potestades de la auditoría en relación con la fiscalización de los recursos institucionales, cuando medien relaciones con terceras personas; entre otros aspectos relacionados con la redacción del articulado.

6. En apego al principio constitucional de evaluación de resultados y de rendición de cuentas en las instituciones públicas, las mejoras planteadas al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* procuran actualizar ese marco normativo, que integra, facilita y desarrolla la labor de la auditoría interna, con fundamento en la autonomía universitaria, las modernas prácticas y metodologías sobre los procesos de fiscalización y control interno.

ACUERDA:

1. Aprobar las modificaciones planteadas al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, para que se lea de la siguiente manera:

Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento regula la organización, objetivos, funciones, obligaciones y potestades de la Oficina de Contraloría Universitaria, así como los deberes y responsabilidades del personal de la Oficina, en su labor. Además, regula aquellos deberes y responsabilidades que asume el personal universitario para facilitar el ejercicio de la función de auditoría interna y atender sus resultados, según corresponda.

ARTÍCULO 2. La Oficina de Contraloría Universitaria ejerce la función de auditoría interna en la Universidad de Costa Rica, en concordancia con el principio constitucional de autonomía.

Esta Oficina depende directamente del Consejo Universitario y goza de autoridad para decidir sobre su gestión técnica.

ARTÍCULO 3. La Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión administrativa universitaria a la normativa que la regula.

ARTÍCULO 4. La Oficina de Contraloría Universitaria ejerce su acción sobre las actividades y funciones, objeto de su competencia, que realizan las distintas unidades de la Universidad. Además, cuando la normativa así lo establezca, puede ejercer su gestión sobre otras entidades u organizaciones que, por su relación con la Institución, lo amerite.

ARTÍCULO 5. El ámbito de acción de la Oficina de Contraloría Universitaria comprende, principalmente, el campo de la administración referida a la Universidad de Costa Rica. Puede incursionar en otros campos, si se le requiere, con el fin de evaluar otro tipo de actividades de apoyo a la academia o a la Institución en general.

ARTÍCULO 6. La Oficina de Contraloría Universitaria deberá:

- a) Ser una unidad contralora y asesora.
- b) Tener un carácter constructivo y procurar proteger los intereses de la Institución.
- c) Emitir criterios objetivos, sustentados en su competencia técnica.
- d) Ejecutar su labor en forma independiente de la persona responsable directa de la actividad o del aspecto evaluado.
- e) Procurar un sano equilibrio entre la planificación y el control de las actividades que lleva a cabo la Institución, y su ejecución ágil y oportuna.
- f) Brindar un servicio técnico-profesional en los campos de su competencia.
- g) Procurar una relación amplia y cordial con las personas auditadas.

**CAPÍTULO II
FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES**

ARTÍCULO 7. Son funciones de la Oficina de Contraloría Universitaria:

- a) Vigilar por el cumplimiento de aquellos lineamientos que la Universidad establece para facilitar y orientar la administración de la Institución.
- b) Velar, dentro de su ámbito de acción, por el adecuado cumplimiento de la normativa y demás lineamientos que regulan la gestión de la Institución.
- c) Promover la ejecución de proyectos u otras actividades que coadyuven con la buena administración de la Universidad.
- d) Asesorar, en materia de su competencia y de acuerdo con su plan de trabajo y recursos disponibles, a las diferentes unidades de la Institución.
- e) Velar, dentro de su ámbito de acción, por la salvaguardia y uso adecuado de los bienes y recursos propiedad de la Institución y de aquellos otros que están bajo la administración o custodia de la Universidad.
- f) Colaborar en la gestión de las unidades de control interno de otras oficinas de la Institución.
- g) Dar seguimiento a las acciones derivadas de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna y externa.
- h) Señalar a las diferentes unidades de la Institución, cuando sea de su conocimiento, las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones que puedan generar responsabilidades.
- i) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas de contratación administrativa que deban llevar, legal o reglamentariamente, las unidades de gestión administrativa, así como otros libros que, en razón del control interno, sean necesarios para el fortalecimiento de la gestión universitaria.

ARTÍCULO 8. La Oficina de Contraloría Universitaria tiene la potestad de administrar y ejecutar su función técnica. Para ello puede definir:

- a) Los planes, programas y la estrategia necesaria para ordenar y maximizar el producto de su labor.
- b) Las áreas y aspectos que requieren prioritariamente de sus servicios, siempre que considere los requerimientos específicos establecidos por el Consejo Universitario.
- c) Los objetivos y alcances de sus trabajos.
- d) El momento en que se deben llevar a cabo.
- e) La metodología por utilizar.

ARTÍCULO 9. La Oficina de Contraloría Universitaria tiene pleno acceso y puede solicitar: archivos, registros, documentos u otras fuentes de información que requieran, en el plazo y demás condiciones que le permita lograr su cometido. Además, en el ejercicio de sus funciones y en presencia de la persona responsable o custodia, tiene acceso a valores de la Institución, para examinar, glosar, verificar y dar por cumplidas sus funciones.

ARTÍCULO 10. Los convenios y contratos que la Universidad realice con personas físicas y jurídicas, y en lo que concierne a la fiscalización de los recursos bajo la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica, se debe establecer el mecanismo que permita facilitar el ejercicio de la función de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 11. El personal universitario debe facilitar oportunamente la información, documentación y colaboración que requieran los auditores y las auditoras para cumplir con sus obligaciones. Como parte de esa ayuda, debe brindar:

- a) Los informes, opiniones o declaraciones sobre un asunto específico.
- b) Condiciones adecuadas de acceso, movilidad y asentamiento en las instalaciones.

El incumplimiento injustificado de estas disposiciones, se considera falta grave, y genera una responsabilidad administrativa que se regirá por la normativa interna de la Universidad de Costa Rica.

Las personas jurídicas y físicas que no mantengan una relación laboral con la Institución, que por cualquier título administren o custodien recursos públicos cuya responsabilidad subsiste para la Universidad de Costa Rica, deberán facilitar las labores de fiscalización por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria.

El incumplimiento injustificado de este requerimiento será motivo para que la Universidad gestione las medidas administrativas o judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 12. La Oficina de Contraloría Universitaria, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, podrá recomendar a la autoridad universitaria con competencia suficiente, tomar, de manera extraordinaria y temporal, las siguientes medidas de carácter preventivo:

- a) La incautación o custodia provisional de valores, documentos físicos o electrónicos o activos de la Universidad de Costa Rica.
- b) Cerrar o permitir un acceso controlado a determinado centro de trabajo.
- c) Separar temporalmente al personal universitario de sus funciones o de su lugar de trabajo habitual, cuando su presencia, a criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria, pudiere entorpecer u obstruir las labores de fiscalización o expusieren a un mayor riesgo los intereses o recursos universitarios.

La Oficina de Contraloría Universitaria deberá incorporar en la recomendación respectiva, además de la justificación razonada, la indicación del plazo de la medida, que en ningún caso podrá ser superior a un mes. La autoridad universitaria podrá proceder conforme a lo recomendado o denegar la recomendación en forma sustentada, en un plazo no mayor de tres días hábiles. En caso necesario, la Oficina de Contraloría Universitaria podrá elevar la recomendación a instancias

superiores.

ARTÍCULO 13. Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Oficina de Contraloría Universitaria empleará los procedimientos lícitos que estime convenientes, que no estén prohibidos por la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 14. La Oficina de Contraloría Universitaria debe ejercer sus funciones técnicas, de acuerdo con los principios, normas y procedimientos técnicos propios de la auditoría, contemplados en:

1. Normativa institucional, nacional e internacional que se dicte en esa materia.
2. Normas Técnicas de auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.
3. Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización.

ARTÍCULO 15. La Oficina de Contraloría Universitaria mantendrá un programa de capacitación técnica, dirigido a sus auditores y personal de apoyo, con el fin de que estos posean y mantengan las habilidades y conocimientos requeridos para cumplir con sus obligaciones. Además, mantendrá un programa de aseguramiento de la calidad para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 16. La Oficina de Contraloría Universitaria mantendrá por escrito y debidamente actualizadas las directrices básicas que regulan su gestión, las cuales deberán ser de conocimiento de la comunidad universitaria. Entre estas:

- a) Un manual de organización, con la descripción de sus objetivos, alcance, políticas generales, funciones y servicios que presta, y la estructura interna que respalda la organización.
- b) Un manual con los procedimientos generales de auditoría que utiliza en la ejecución de sus funciones.
- c) El procedimiento para comunicar los resultados de su labor.

ARTÍCULO 17. La Oficina de Contraloría Universitaria debe presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual, conjuntamente con el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

ARTÍCULO 18. El proceso y los resultados de las evaluaciones deben estar sustentados en evidencia suficiente y competente.

ARTÍCULO 19. Los resultados del trabajo de auditoría y la evidencia que lo respalda, tienen carácter confidencial y solo pueden ser mostrados por la Oficina de Contraloría Universitaria, parcial o totalmente, a las instancias correspondientes, al Consejo Universitario, al Rector o a la Rectora y a quienes tengan un derecho subjetivo o un interés legítimo que pueda resultar directamente afectado a raíz del estudio.

Una vez comunicado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente administrativo de auditoría sigue siendo confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo de auditoría, salvo en lo relativo a la identidad de las personas denunciadas.

El incumplimiento de lo anterior por parte del personal universitario, que por su condición tuviere acceso a la información, genera una responsabilidad administrativa que puede ser tramitada, según la normativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO 20. La persona que ocupe el puesto de Contralor o Contralora debe presentar un informe anual de labores al Consejo Universitario, con la siguiente información mínima:

- a) Las principales actividades realizadas en el período.
- b) El análisis de los logros o limitaciones en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de las actividades propuestas para el período.
- c) Los desafíos y perspectivas en el ejercicio de la función contralora en la Institución.
- d) Información adicional que facilite valorar su gestión.

Esto, sin detrimento de los informes parciales que emita por iniciativa propia o por solicitud del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 21. La Oficina de Contraloría Universitaria comunicará el resultado de su labor a una autoridad con competencia para atender las recomendaciones y tomar las decisiones del caso de manera oportuna. Además, cuando lo considere necesario, elevará el asunto a una autoridad de mayor nivel jerárquico.

ARTÍCULO 22. El personal de la Oficina de Contraloría Universitaria debe actuar conforme a las normas de ética profesional dictadas por sus colegios profesionales, las emitidas por organismos competentes y aquellas que disponga el Consejo Universitario y la Oficina, con el fin de garantizar la integridad moral y calidad profesional de sus miembros.

ARTÍCULO 23. El personal de la Oficina de Contraloría Universitaria debe mantener la confidencialidad de la información obtenida y utilizarla únicamente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes. El incumplimiento de lo anterior por parte del personal de auditoría, genera responsabilidad administrativa que puede ser tramitada según la normativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO 24. Los auditores y las auditoras deben abstenerse de:

- a) Ejercer funciones en otras instituciones de educación superior o en otra unidad organizativa de la Universidad, salvo el ejercicio de actividades sustantivas de la academia.

b) Ser miembros de un órgano colegiado determinativo o de una comisión institucional. En estas últimas podrán participar como asesores o asesoras, si:

I. La comisión persigue objetivos similares a los encomendados a esta Oficina.

II. El auditor o la auditora cuenta con la autorización de la persona que ocupa la Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria.

c) Participar en organizaciones o actividades proselitistas relacionadas con la política interna de la Institución, salvo la emisión del voto y su postulación personal, en cuyo caso debe tramitar el permiso correspondiente.

d) Intervenir o evaluar asuntos que pongan en duda su independencia y objetividad.

e) Utilizar su cargo para obtener información con fines distintos al cumplimiento de sus obligaciones y deberes.

f) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.

g) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, siempre y cuando no exista impedimento por la existencia de un interés directo o indirecto de la Universidad de Costa Rica, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo. De esta prohibición se exceptúa el ejercicio de las actividades sustantivas de la academia, siempre que sea fuera de la jornada laboral y que no asuma funciones típicamente administrativas.

ARTICULO 25. El personal de la Oficina de Contraloría Universitaria incurrirá en responsabilidad administrativa cuando, con dolo o culpa grave, incumpla sus deberes y funciones, o infrinja el régimen de prohibiciones vigente; todo, sin perjuicio de las responsabilidades que se le pueda imputar civil y penalmente.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 26. La Oficina de Contraloría Universitaria tiene la potestad de elaborar una propuesta de diseño de su propia estructura organizacional y proponerla al Consejo Universitario para su aprobación. Una vez aprobado por este órgano, debe incluirse en el Manual de Organización descrito en el artículo 16. En esta estructura se debe definir:

a) El número y tipo de unidades administrativas que la conforman, así como los objetivos, obligaciones y grado de autoridad de cada una de estas unidades.

b) La descripción y especificaciones de los puestos sustantivos y de apoyo que requiere para cumplir su cometido.

ARTÍCULO 27. La Oficina de Contraloría Universitaria contará con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir con

sus obligaciones. Estos serán determinados por dicha Oficina y sometidos al Consejo Universitario para su valoración y aprobación.

ARTÍCULO 28. La Oficina de Contraloría Universitaria, en casos plenamente justificados, puede recurrir a los servicios de profesionales, técnicos, firmas independientes o personal de la Institución para llevar a cabo un evento o actividad específica relacionada con su gestión.

CAPÍTULO IV DIRECCIÓN

ARTÍCULO 29. La Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria es ejercida por el Contralor o la Contralora, quien es el superior jerárquico del personal de dicha Oficina.

Además, esta Oficina contará con un Subcontralor o una Subcontralora, quien ocupará el segundo grado en jerarquía y tendrá funciones propias y complementarias a las del Contralor o de la Contralora, definidas en el manual de organización.

ARTÍCULO 30. El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o la Subcontralora serán nombrados por el Consejo Universitario, por un período de seis años, en votación secreta y por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

Estas personas continuarán nombradas por períodos iguales, salvo que, en votación nominal no menor de dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Órgano Colegiado, se acuerde lo contrario, cuando medie causa justa. El nombramiento para un nuevo período se realizará en los treinta días hábiles anteriores al vencimiento del período establecido, previa evaluación de su gestión. El Consejo Universitario realizará la evaluación con criterios técnicos propios del puesto que ocupan dichas personas.

ARTÍCULO 31. El Contralor o la Contralora y el Subcontralor o Subcontralora pueden ser removidos de sus cargos, por los votos de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Consejo Universitario, previo levantamiento del expediente que demuestre una causa justa. Esta decisión será informada a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 32. Las ausencias temporales del Contralor o de la Contralora y del Subcontralor o de la Subcontralora, superiores a tres meses, deben ser autorizadas por el Consejo Universitario. En ausencias temporales menores a dicho plazo, para el caso del Contralor o de la Contralora solo se requiere la autorización de la Dirección del Órgano Colegiado. En el caso del Subcontralor o de la Subcontralora, estas podrán ser autorizadas por el Contralor o la Contralora. Los permisos por ausencias temporales están sujetos a los requisitos y condiciones que establece la normativa universitaria.

En el caso de las ausencias menores a tres meses, el cargo de la Dirección de la Oficina será asumida de oficio y en forma interina por el Subcontralor o la Subcontralora, y en ausencia de este o de esta, por una persona funcionaria de la Oficina de Contraloría Universitaria que el Consejo Universitario designe.

En el caso de ausencias del Subcontralor o de la Subcontralora que sean menores a tres meses, sus funciones serán asumidas por una persona funcionaria que el Contralor o la Contralora designe.

En el caso de ausencias temporales mayores a tres meses del Contralor o de la Contralora o del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario nombrará un Contralor o una Contralora o un Subcontralor o una Subcontralora interina.

En ausencia definitiva del Contralor o de la Contralora, el Subcontralor o Subcontralora asumirá las funciones mientras el Consejo Universitario realice el nombramiento correspondiente.

En ausencia definitiva del Subcontralor o de la Subcontralora, el Consejo Universitario procederá a nombrar a una persona que ocupe el cargo de manera interina hasta el respectivo nombramiento.

ARTÍCULO 33. Los requisitos mínimos que debe poseer la persona para ocupar los puestos de Contralor o Contralora y Subcontralor o Subcontralora son:

- a) Ser costarricense, mayor de 30 años.
- b) Poseer el grado mínimo de licenciatura en el campo de la Contaduría Pública o similar.
- c) Estar inscrita en el respectivo colegio profesional.
- d) Poseer un amplio conocimiento de la administración universitaria y la normativa que la regula.
- e) Ser de reconocida honorabilidad e integridad moral.
- f) Cumplir con los requisitos incluidos en la descripción y especificación técnica del puesto.
- g) Estar exenta de impedimentos válidos para el ejercicio adecuado de estos cargos.

Además, la Institución podrá establecer condiciones adicionales deseables para ambos puestos.

CAPÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 34. Cualquier dependencia universitaria o persona puede solicitar la atención de la Oficina de Contraloría Universitaria para un asunto específico. Esta Oficina le dará el trámite que considere pertinente, de acuerdo con su competencia, con criterios técnicos, con su plan de trabajo y con los recursos disponibles.

ARTÍCULO 35. La Oficina de Contraloría Universitaria recibirá, para darle el trámite respectivo, toda denuncia que se le presente. Esta Oficina valorará con criterios técnicos su contenido y los elementos probatorios aportados, a efectos de admitir, desestimar o trasladar a quien corresponda dichas denuncias.

La persona denunciante no será tomada como parte del proceso. Salvo imposibilidad material, la Oficina de Contraloría Universitaria deberá comunicarle la decisión tomada en el trámite de la denuncia.

ARTÍCULO 36. Es deber de las autoridades y dependencias de la Institución y de las personas delegadas, de acuerdo con su grado de autoridad y competencia, considerar y aprovechar al máximo los resultados de la labor de la Oficina de Contraloría Universitaria. Además, deben informar por escrito a dicha Oficina sobre las disposiciones tomadas a raíz de las observaciones y recomendaciones recibidas o, en su defecto, las razones por las cuales no son de recibo. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunciará sobre las objeciones y, de considerarlo necesario, las elevará a las instancias correspondientes, siguiendo el trámite y los plazos establecidos para estos efectos y que se regulan en el proceso de comunicación de resultados.

Cuando la Oficina de Contraloría Universitaria lo estime conveniente, elevará o informará al Consejo Universitario lo que corresponda en un caso particular.

ARTÍCULO 37. Cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios universitarios o las funcionarias universitarias, que, injustificadamente:

- a) Incumplan los deberes y las funciones establecidas en la normativa o asignadas por sus superiores, en materia de control interno.
- b) No atiendan las recomendaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria.
- c) Obstaculicen o retrasen el cumplimiento del ejercicio de la función de auditoría interna; todo, de acuerdo con la normativa vigente.

Las responsabilidades administrativas serán valoradas, de conformidad con la normativa institucional en materia disciplinaria.

ARTÍCULO 38. El criterio oficial de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre cualquier asunto de su competencia, lo emite por escrito la persona que ocupe el puesto de Contralor o Contralora o aquella persona debidamente autorizada.

ARTÍCULO 39. La Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria establecerá las pautas y mecanismos de coordinación y comunicación necesarios entre esta y la Contraloría General de la República, las auditorías internas de las Universidades Estatales y, otras entidades públicas o privadas, que por sus fines o actividades permitan establecer lazos de colaboración mutua.

Adicionalmente, la Oficina de Contraloría Universitaria, dentro de su ámbito de acción, podrá colaborar, cuando se le solicite, en los estudios que otras instituciones y la Contraloría General de la República realicen en el ejercicio de sus competencias de control o fiscalización constitucional y legalmente atribuidas. En el ejercicio de esa potestad, deberá informar, previamente al Consejo Universitario, sobre los términos en que se realizarán las colaboraciones.

ARTÍCULO 40. Los auditores y las auditoras de la Oficina de Contraloría Universitaria recibirán de la Institución el apoyo legal, financiero u otro que necesiten cuando son demandados personalmente por la vía judicial, por asuntos concernientes al ejercicio de sus funciones, excepto si es la Universidad la demandante.

ARTÍCULO 41. La Oficina de Contraloría Universitaria puede ejercer cualquier atribución o potestad, no incluida en este reglamento, que le otorgue el Consejo Universitario, para facilitarle el cumplimiento de su labor.

TRANSITORIO 1. La estructura organizativa de la Oficina de Contraloría Universitaria, al momento de la aprobación del presente reglamento, está descrita en el documento Manual de Organización de la Oficina de Contraloría.

TRANSITORIO 2. A partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*, el presente reglamento deroga el *Reglamento de la Oficina de Contraloría Universitaria*, aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4023, artículo 7, del 19 de abril de 1994.

TRANSITORIO 3. La persona que actualmente ocupa el puesto de Subcontralor se mantendrá con las condiciones en las que fue nombrada.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación del orden del día para entrar a conocer el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008 y las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Ricardo Solís.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008 y las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 4 a

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-34, sobre el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ recuerda a los miembros la comisión ampliada de la Comisión de Administración y Presupuesto que se programó para hoy a las catorce horas y treinta minutos, en la Sala de Sesiones.

Explica que en dicha reunión se va a iniciar el proceso de análisis del presupuesto ordinario de la Institución para el año 2009.

Invita a los miembros del Consejo Universitario a dicha reunión, por lo que espera contar con la participación de todos y todas.

Destaca la importancia de aprobar el presupuesto hoy, pues este tiene el contenido el aumento de medio período, acordado por el Consejo Universitario, ya plasmado en la relación de puestos institucional.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante oficio R-5278-2008, del 1.º de setiembre de 2008, la Rectoría remite al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria.
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008 (pase CAP-P-08-047, del 2 de setiembre de 2008).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio al respecto, mediante el oficio OCU-R-138-2008, del 5 de setiembre de 2008.
4. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 8 de setiembre y contó con la participación de la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, y del MBA. José Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quienes ampliaron información al respecto.

ANÁLISIS

I JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N. 2-2008

Según indica la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante oficio OPLAU-735-2008, del 1.º de setiembre de 2008, el Presupuesto extraordinario 2-2008 de fondos corrientes es por un monto total de **¢4.448.560.816,44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos dieciséis con 44/100)**, en el cual se están presupuestando los siguientes ingresos de fondos corrientes:

Cuadro N.º 1
Ingresos fondos corrientes

Fuente de Financiamiento	Monto
Subvención Estatal – Fondo Educación Superior (recalificación)	¢4.435.060.816,44
Transf. U.N.A. Aplicación de la PAA	<u>13.500.000,00</u>
TOTAL DE INGRESOS	¢4.448.560.816,44

Fuente: Presupuesto extraordinario 2-2008. OPLAU.

El monto total de la recalificación del FEES es de ¢5.147.450.000,00 (cinco mil ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), de los cuales solo se presupuesta un total de ¢4.435.060.816,44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos dieciséis con 44/100), quedando un disponible de ¢712.389.183,56 (setecientos doce millones trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y tres con 56/100); por lo tanto, solicita se incluya este disponible como un superávit comprometido de "Proyectos de Inversión". Esto permitirá a la Institución ejecutar los recursos del Programa de Inversiones a partir de enero de 2009.

A continuación se presenta un cuadro con la composición de los egresos financiados con la recalificación del FEES:

Cuadro N.º 2
Composición de los egresos financiados con la recalificación del FEES

DESCRIPCIÓN	MONTO
Actividades Académicas Institucionales^{1/}	¢878.679.800,00
Reajuste Salarial	3.556.381.016,44
Superávit comprometido de "Proyectos de Inversión"	712.389.183,56
TOTAL	¢5.147.450.000,00

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria

^{1/} Incluye recursos para la cuenta de gastos de "Servicios especiales" de la Rectoría por un total de ¢387.999.000,00.

Como complemento a lo anterior, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-893-2008, del 4 de setiembre de 2008, indicó que:

(...) respecto a la decisión de presupuestar los ¢712.389.183,56, provenientes de la recalificación del FEES (...) me permito comunicarle lo siguiente (...)

Sí ese monto se incluye en el Presupuesto Extraordinario 2-2008, en el Programa de Inversiones, de acuerdo con los procesos de licitación y contratación de obras, para el presente año no habría posibilidades de su ejecución, lo que generaría un Superávit Comprometido en "Proyectos de Inversión" según la liquidación al 31 de diciembre del 2008.

Lo anterior conllevaría a que se tenga nuevamente que cumplir con los procesos requeridos para elaborar un presupuesto extraordinario, en el año 2009, el cual probablemente estaría aprobado en el mes de mayo o junio, fecha en que se podría iniciar su ejecución, acortándose los períodos reales para ese efecto.

La decisión de incluirlo en el Presupuesto Ordinario 2009, como un Superávit Comprometido de "Proyectos de Inversión", hace posible que estos recursos se puedan ejecutar a partir del mes de enero del año 2009. Esto amplía el tiempo real para su ejecución total.

En virtud de lo anterior, reiteramos la solicitud para que se incluya, con la aprobación del presupuesto extraordinario 2-2008, un acuerdo adicional – por parte del Consejo Universitario- en el que se considere este disponible como un Superávit comprometido de "Proyectos de Inversión". Este acuerdo permitirá incluirlo en el Presupuesto Ordinario 2009 de esa forma y hacer posible su ejecución a partir del mes de enero del 2009.

A continuación, se presentan las siguientes justificaciones¹:

Los ingresos para el financiamiento de este presupuesto provienen del reajuste del Fondo Especial para el Financiamiento de Educación Superior (FEES), presentado el 11 de agosto a la Asamblea Legislativa, por un monto de ₡9.019.000.000,00. De esos recursos, según los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores, a la Universidad de Costa Rica, le corresponden ₡5.147.450.000,00.

Adicionalmente, se presupuestan los ingresos de la transferencia realizada por la Universidad Nacional a esta Institución, por un monto de ₡13.500.000,00, en el marco del Convenio Prueba de Aptitud Académica en conjunto.

De los ingresos provenientes de la recalificación del FEES, en este documento se incluye el monto de ₡4.435.060.816,44, los ₡712.389.183,56 restantes, serán presupuestados en el Presupuesto Ordinario 2009, como Superávit comprometido de "Proyectos de Inversión", con el fin de atender el Plan de Inversiones Institucional. Esto permite a la Institución ejecutar los recursos del Programa de Inversiones, a partir del mes de enero del 2009.

En detalle, con este presupuesto se atiende:

- El pago del reajuste salarial correspondiente al cierre 2007 y medio período del 2008, según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 5279, artículo 1, del 21 de agosto de 2008, por un monto de ₡3.556.381.016,44.
- Un reajuste de ₡42.878.536,00 en la partida de "Becas a terceras personas", el cual se debe al aumento salarial de medio periodo, dado que este aumento modifica el salario de las horas estudiante y las horas asistente.
- Programa de Investigación (Sistema Editorial de Difusión): Se asigna un monto de ₡66.000.000,00, como complemento al presupuesto aprobado en la MOD-20-2008 en la cuenta de gasto "Impresión, encuadernación y otros". El objetivo es continuar con la publicación de los libros que se encuentran pendientes en la Editorial.
- Programa de Acción Social (Oficina de Divulgación): Se refuerza la cuenta de gasto "Información", con un monto de ₡100.000.000,00, como complemento al presupuesto aprobado en la MOD-20-2008, para atender la demanda semanal de publicaciones en diferentes unidades académicas.
- Programa de Vida Estudiantil (Proceso de Admisión): Con el objetivo de atender los gastos generados en el Proceso de Admisión, se asigna un monto de ₡13.500.000,00, en la Unidad "Proceso de Admisión". Los ingresos provienen de la Universidad Nacional, en el marco del convenio de la Prueba de Aptitud Académica en conjunto.
- Programa de Dirección Superior (Rectoría): Con el fin de tramitar las prórrogas de las plazas de apoyo a las unidades, atendidas con la cuenta de gasto "Servicios especiales" y la proyección de otras necesidades durante el segundo semestre del 2008 y reconocer el reajuste salarial aprobado por el Consejo Universitario, se refuerza esta cuenta con un monto de ₡300.000.000,00 millones y sus correspondientes cuotas patronales por un monto de ₡87.999.000,00.

Es importante señalar que en el presupuesto de las cuotas patronales se incluye, con base en las proyecciones realizadas y la ejecución real en el pago de las cuotas patronales, un aumento en la "cuota patronal F.P.J. Magisterio Nacional", del 0.5%.

¹ Oficio OPLAU-735-2008, del 1.º de setiembre de 2008.

- Programa de Inversiones (Instituto Clodomiro Picado): Se refuerza la cuenta de gastos "Terrenos", con un monto de ¢324.680.800,00, para la adquisición del inmueble que alberga las instalaciones del Instituto Clodomiro Picado. El costo total es de ¢498.680.800,00, de los cuales se giraron ¢174.000.000,00 en el presupuesto extraordinario 1-2008.

La aplicación de los recursos es la siguiente:

Cuadro N.º 3

Estado de Origen y aplicación de los recursos

O R I G E N		A P L I C A C I O N								TOTAL
Clase de Ingreso	Total de Ingresos	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACION	PROGRAMA AC. SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUD.	PROGRAMA ADMINISTRAC.	PROGRAMA DIR. SUPERIOR	PROGRAMA DES. REGIONAL	PROGRAMA INVERSIONES	EGRESOS
TOTALES	4.448.560.816,44	1.758.750.906,91	576.606.514,05	186.907.921,37	133.825.912,77	278.392.508,20	790.556.430,97	398.839.822,18	324.680.800,00	4.448.560.816,44
INGRESOS CORRIENTES	4.448.560.816,44	1.758.750.906,91	576.606.514,05	186.907.921,37	133.825.912,77	278.392.508,20	790.556.430,97	398.839.822,18	324.680.800,00	4.448.560.816,44
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.448.560.816,44	1.758.750.906,91	576.606.514,05	186.907.921,37	133.825.912,77	278.392.508,20	790.556.430,97	398.839.822,18	324.680.800,00	
TRANSF. CORRIENT DEL SECTOR PÚBL.	4.448.560.816,44	1.758.750.906,91	576.606.514,05	186.907.921,37	133.825.912,77	278.392.508,20	790.556.430,97	398.839.822,18	324.680.800,00	
TRANSF. CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	4.435.060.816,44	1.738.730.906,91	576.606.514,05	186.907.921,37	120.325.912,77	278.392.508,20	790.556.430,97	398.839.822,18	324.680.800,00	
Subvención Estatal - Fondo Educación Superior	4.435.060.816,44	1.738.730.906,91	576.606.514,05	186.907.921,37	120.325.912,77	278.392.508,20	790.556.430,97	398.839.822,18	324.680.800,00	
TRANSF. DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIER	13.500.000,00				13.500.000,00					
Transferencia Universidad Nacional	13.500.000,00				13.500.000,00					

Fuente : Oficina de Planificación Universitaria.

apoyar los procesos respectivos en ese campo en dicha institución; es decir, que este proceso sirva también como un componente del Proceso de Admisión en la Universidad Nacional para el año académico 2009, el rubro trasladado es con el objetivo de cubrir los gastos de la población adicional que aspiran ingresar a ese centro de enseñanza. Al respecto indicamos que está en proceso de firma una carta de entendimiento entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional²

La Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores en el oficio OPES-380-S del 28 de agosto del año en curso comunica a las Universidades Estatales los reajustes del FEES producto de las modificaciones del Producto Interno Bruto Nominal (PIB) dados a conocer por el Banco Central de Costa Rica, monto que asciende a la suma de ¢9.019.0 millones, del cual le correspondió a la Universidad de Costa Rica la suma de ¢5.147.45 millones, con este monto se cancelan los reajustes pendientes del 2005 al 2007 y parte del 2008. Según la información remitida por CONARE quedan pendientes ajustes al FEES del 2007 y 2008 por la suma de ¢9.149.88 millones.

La Administración, de los ¢5.147.45 millones que le corresponden a esta casa de enseñanza por reajustes del FEES, incorpora únicamente la suma de ¢4.435.06 millones, indicando que la diferencia por ¢712.3 millones serán registrados en el presupuesto ordinario 2009, como Superávit Comprometido de "Proyectos de Inversión"

² Según información verbal suministrada por el M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, en la Comisión de Administración y Presupuesto del lunes 8 de setiembre de 2008, la carta de entendimiento fue firmada por la Dra. Yamileth González, Rectora, el 15 de julio de 2008.

Sobre este último aspecto, reiteramos lo indicado en el oficio OCU-R 090-2007 sobre los diferentes nombres que la Administración asigna a los superávits; la estructura de los superávits está presentada en un orden financiero y contable institucional, lo cual no responde necesariamente a los conceptos de ingresos definidos para efectos presupuestarios en el clasificador de ingresos vigente (decreto 32452-H del 29-06-2005); resaltamos que esto es una consideración técnica que la Contraloría General de la República no ha objetado en trámites anteriores. Sin embargo, observamos que debe tomarse las previsiones del caso, con la finalidad de evitar situaciones que puedan obstaculizar un trámite presupuestario

3. La Administración dispone distribuir los recursos de la siguiente manera:

(cifras en millones de colones)

Oficio	Unidad	Detalle	Monto
Sesión 5279-1 del Consejo Universitario		Pago de reajuste salarial de medio periodo	3.556.38
R-2755-2008 SIEDIN-D-260-2008	Sistema Editorial de Difusión	Para complementar la partida de impresión, encuadernación, con la finalidad de publicar los libros que se encontraban pendientes en la Editorial. Además, del monto indicado, cabe señalar que mediante M.I. 20-2008 se les asignó ₡75.0 millones para el mismo fin.	66.00
R-2362-2008	Oficina de Divulgación	Para atender demanda de publicaciones de las unidades académicas y encargados de proyectos. Además, del monto indicado, cabe señalar que mediante M.I. 20-2008 ya se les asignó ₡50.0 millones para el mismo fin.	100.00
IIP-A-2275-2008	Proceso de Admisión	Recursos transferidos por la Universidad Nacional, para cubrir los gastos de la población adicional en la Prueba de Aptitud Académica.	13.50
R-2071-2008	Rectoría	Complemento presupuestario para tramitar las prórogas de plazas de apoyo a las unidades y que se financian de Servicios Especiales de Apoyo Académico Institucional. Además, del monto indicado, cabe señalar que mediante M.I. 20-2008 se les asignó ₡400.0 millones más cargas sociales (c.s) para el mismo fin. En total a esta partida se le ha asignado un presupuesto total de ₡1.348.4 millones al incorporarle este rubro.	300.00 (c.s) 87.99
R-5102-2008	Instituto Clodomiro Picado	Para la compra del terreno donde se ubica el Instituto Clodomiro Picado. Mediante presupuesto extraordinario 01-2008 se les asignó ₡174.0 millones.	324.69

Oficio	Unidad	Detalle	Monto
		Con este monto se complementa el costo de la propiedad indicado en el avalúo A.V.540-07 realizado por el Área de Valoraciones de la Administración Tributaria de San José, en la Dirección General de Tributación.	
		Total	4.448.56

En el expediente se adjunta cédula con el visto bueno de la Rectora Dra. Yamileth González García sobre estos movimientos.

Adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Planificación y que fueron atendidos en su oportunidad, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.

III ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

En reunión del lunes 8 de setiembre de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió a la Licda. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, y al MBA. José Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quienes ampliaron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto, después de analizar el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, por un monto de **¢4.448.560.816,44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos dieciséis con 44/100)**. En este Presupuesto se están presupuestando los siguientes ingresos de fondos corrientes:

Fuente de Financiamiento	Monto
Subvención Estatal – Fondo Educación Superior (recalificación)	¢4.435.060.816,44
Transf. U.N.A. Aplicación de la PAA	<u>13.500.000,00</u>
TOTAL DE INGRESOS	¢4.448.560.816,44

2. La Rectoría elevó, para conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008 (oficio R-5278-2008, del 1.º de setiembre de 2008).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-138-2008, del 5 de setiembre de 2008, manifestó, entre otros puntos, que: *Adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.*

4. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-735-2008, del 1.º de setiembre de 2008, solicita que:

(...)El monto total de la recalificación del FEES es de ¢5.147.450.000,00 de los cuales solo se presupuesta un total de ¢4.435.060.816,44, quedando un disponible de ¢172.389.183,56; por tanto, solicito respetuosamente se incluya, con la aprobación de este presupuesto, un acuerdo adicional en el que se considere este disponible como su superávit comprometido de "Proyectos de Inversión". Esto permitirá a la Institución ejecutar los recursos del Programa de Inversiones a partir de enero de 2009.

ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, por un monto total de ¢4.448.560.816,44 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos dieciséis con 44/100).
2. Autorizar a la Rectoría para que considere los ¢712.389.183,56 (setecientos doce millones trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y tres colones con 56/100), provenientes de la recalificación del FEES, en el presupuesto ordinario de 2009, como superávit comprometido de "Proyectos de Inversión", para atender el Plan de Inversiones Institucional."

*****A las doce horas y catorce minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. *****

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ señala que se debe pasar el considerando 4 y el acuerdo 2 como un artículo adicional.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación los primeros tres considerandos y el primer acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de ambas votaciones el Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria remitió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, por un monto de **¢4.448.560.816,44** (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos dieciséis con 44/100). En este Presupuesto se están presupuestando los siguientes ingresos de fondos corrientes:

Fuente de Financiamiento	Monto
<i>Subvención Estatal – Fondo Educación Superior (recalificación)</i>	¢4.435.060.816,44
Transf. U.N.A. Aplicación de la PAA	<u>13.500.000,00</u>
TOTAL DE INGRESOS	¢4.448.560.816,44

2. La Rectoría elevó, para conocimiento del Consejo Universitario, el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008 (oficio R-5278-2008, del 1.º de setiembre de 2008).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-138-2008, del 5 de setiembre de 2008, manifestó, entre otros puntos, que: *Adicionalmente a lo expuesto y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria y que fueron atendidos en su oportunidad, no encontramos situaciones relevantes que ameriten observaciones.*

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, por un monto total de **¢4.448.560.816,44** (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil ochocientos dieciséis con 44/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4b

El Consejo Universitario acoge la solicitud del coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración, MBA Walther González, para que el considerando 4 y el acuerdo 2 del dictamen CAP-DIC-08-34, “Presupuesto extraordinario N.º 2-2008, sea separado en un artículo nuevo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el considerando 4 y el acuerdo 2, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de ambas votaciones el Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

La Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-735-2008, del 1.º de setiembre de 2008, solicita que:

(...)El monto total de la recalificación del FEES es de ¢5.147.450.000,00 de los cuales solo se presupuesta un total de ¢4.435.060.816,44, quedando un disponible de ¢172.389.183,56; por tanto, solicito respetuosamente se incluya, con la aprobación de este presupuesto, un acuerdo adicional en el que se considere este disponible como su superávit comprometido de "Proyectos de Inversión". Esto permitirá a la Institución ejecutar los recursos del Programa de Inversiones a partir de enero de 2009.

ACUERDA:

Autorizar a la Rectoría para que considere los ¢712.389.183,56 (setecientos doce millones trescientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y tres colones con 56/100), provenientes de la recalificación del FEES, en el presupuesto ordinario de 2009, como superávit comprometido de "Proyectos de Inversión", para atender el Plan de Inversiones Institucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Irma Sandoval Carvajal, Cindy González González, Gabriela Marín Raventós, John Fonseca Ordóñez, Mario Morales Sánchez, Jorge Alvarado Boirivant, Juan Rafael Vargas Brenes, Jorge Enrique Romero Pérez, José Enrique Garnier Zamora, Carmela Velásquez Carrillo, María Eugenia Briceño Meza, Gerlin Salazar Vargas, Grettel Valle Bourrouet, Rodrigo Fernández Vásquez, Juan Ramón Rodríguez Solera, Kay Sander Mangel, Roberto Marín Guzmán, Leonardo Sancho Dobles, Luis Rodrigo Rosales Rodríguez, José Bonilla Vargas, Adolfo Di Mare Hering, Susan Francis Salazar, Melissa Peraza Castro y Víctor Hugo Orozco Delgado.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE menciona que en los viáticos ad referendum no aparece el nombre de la señora Guiselle Garbanzo, quien asistirá a la misma actividad que el señor Víctor Hugo Orozco, lo cual ha sido corregido en el documento respectivo.

Además, a la señora María Eugenia Briceño se le debe levantar el requisito, porque ya salió del país una vez.

Posteriormente, somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE expresa que a la señora Susan Francis Salazar también se le debe levantar el requisito, pues ha salido del país dos veces en este año.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación secreta levantar los requisitos a Irma Sandoval Carvajal, Cindy González González, Gabriela Marín Raventós, John Fonseca Ordóñez, María Eugenia Briceño Meza, y Adolfo Di Mare Hering, Susan Francis Salazar, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levantan los requisitos

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de ambas votaciones el Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Sandoval Carvajal, Irma Escuela de	Catedrática (2)	Aguas Calientes, México	Actividad: Del 29 de setiembre al 1º de	IX Encuentro Internacional de Estadísticas de Género. Su participación es muy	Pasajes Presupuesto ordinario \$858,00 Complemento de	Viáticos parciales Aporte personal \$300,00

Estadística			octubre Itinerario: Del 28 de setiembre al 2 de octubre	importante ya que contar con datos estadísticos que evidencian la situación de mujeres y hombres contribuye a construir una sociedad más equitativa y proporciona una herramienta para el establecimiento de políticas públicas.	viáticos Presupuesto ordinario \$142,00 Total de presupuesto ordinario \$1.000,00	
González González, Cindy Rectoría	Profesional A (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5276-06)	Armenia, Colombia	Actividad: Del 23 al 25 de setiembre Itinerario: Del 21 al 26 de setiembre	II Convención Internacional de Archivistas (COINDEAR). Actualizará y renovará conocimientos sobre aseguramiento de la Calidad, lo cual es de suma importancia para el ámbito archivístico en cuanto al manejo, administración y suministro de la información.	Viáticos Presupuesto ordinario \$500,00	
Marín Raventós, Gabriela Sistema de Estudios de Posgrado	Decana (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5242-08, 5259-11 y 5274-18)	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: Del 23 al 26 de setiembre Itinerario: Del 23 al 26 de setiembre	Reunión del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Estudios de Posgrado y Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del SICAR.	Pasajes Presupuesto ordinario \$514,32 Viáticos Presupuesto ordinario \$486,64 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,96	
Fonseca Ordoñez, John Escuela de Administración Pública	Profesor Invitado (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5225-08ª y 5254-07)	Londres, Inglaterra	Actividad: Del 29 de setiembre al 3 de octubre Itinerario: Del 27 de setiembre al 5 de octubre	Reforma Sostenible de Aduanas y Estrategias de Desarrollo: Desarrollando habilidades gerenciales aduaneras para el futuro. Participará en una actividad sobre el tema de construcción de capacidades en la que pretende reforzar la cooperación de los donantes del Programa Cokumbus en busca de lograr una reforma sostenible de las Aduanas.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento pasajes Aporte personal \$67,62 Viáticos Aporte personal Sin cuantificar
Morales Sánchez, Mario Sede de Guanacaste	Adjunto	Punta Cana, República Dominicana	Actividad: Del 18 al 21 de setiembre Itinerario: Del 17 al 22 de	VI Conferencia Internacional sobre Administración, Globalización y Desarrollo. Participación en mesa sobre Cooperación	Pasajes Presupuesto ordinario \$360,52 Viáticos Presupuesto ordinario \$639,48	Inscripción Aporte personal \$170,00

			setiembre	Internacional para la formación de Recursos Humanos y estrategias para el desarrollo local, ambos aspectos ligados a la formación de posgrado y de interés para el programa de Maestría en Desarrollo de Regiones bajo Riego.	Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	
Alvarado Boirivant, Jorge Sede de Guanacaste	Instructor	Punta Cana, República Dominicana	Actividad: Del 18 al 21 de setiembre Itinerario: Del 17 al 22 de setiembre	IV Encuentro Internacional de Administración de Recursos Humanos. Actualizará conocimientos en el área de Administración de Recursos Humanos, los cuales serán presentados en los cursos que impartirá en la carrera de Administración de Negocios.	Pasajes Presupuesto ordinario \$360,52 Viáticos Presupuesto ordinario \$639,48 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Inscripción Aporte personal \$170,00
Vargas Brenes, Juan Rafael Escuela de Economía	Catedrático	México, México	Actividad: Del 22 al 23 de setiembre Itinerario: Del 18 al 23 de setiembre	Participar como representante de la Universidad de Costa Rica en reunión de proyecto de investigación Financiamiento en salud y Protección Social en América Latina.	Pasajes Presupuesto ordinario \$556,58 Complemento de viáticos \$174,00 Total Presupuesto ordinario \$730,58	Viáticos parciales Aporte personal \$240,00
Romero Pérez, Jorge Enrique Instituto Investigaciones Jurídicas	Director	Veracruz, México	Actividad: Del 24 al 26 de setiembre Itinerario: Del 20 al 28 de setiembre	I Congreso Internacional y II Mexicano de Derecho Administrativo. Presentará la ponencia sobre la Autonomía Universitaria en Costa Rica.	Pasajes Presupuesto ordinario \$945,00 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$55,00 Total Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de viáticos UNAM Sin cuantificar
Garnier Zamora, José Enrique Escuela de Arquitectura	Catedrático	Montería, Colombia	Actividad: Del 24 al 28 de setiembre Itinerario: Del 24 al 28 de setiembre	II Seminario Latinoamericano sobre Patrimonio, Ciudad, Ciudadanía. Presentará la ponencia El papel de la conservación del patrimonio para la paz y la convivencia.	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes U. SINU \$693,00
Velázquez Carrillo, Carmela Centro de Investigaciones en Tecnología de	Asociada	Belo Horizonte, Brasil	Actividad: Del 6 al 10 de octubre Itinerario: Del 5 al 10	XXI Congreso Brasileño y XV Seminario Latinoamericano y del Caribe de Ciencias y Tecnología de Alimentos.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento pasajes Aporte personal \$224,67 Complemento de

Alimentos (CITA)			de octubre	Presentará el discurso Aplicación de fermentaciones para la producción de metabolitos de alto valor, especial énfasis en fermentaciones lácticas.		viáticos \$300,00 Total aporte personal: \$524,67 Viáticos parciales SbCTA \$550,00 Inscripción SbCTA \$250,00 Total SbCTA: \$800,00 Complemento viáticos Fundevi \$400,00
Briceño Meza, María Eugenia SIBDI	Directora (3) (Otros apoyos financieros en sesión 5227-08, 5270-10, 5281-08)	Barcelona, España	Actividad: Del 8 al de octubre Itinerario: Del 6 al 11 de octubre	Feria Internacional del Libro, Liber 2008. Actualizará conocimientos, así como la posibilidad de negociar directamente con editores las adquisiciones de material bibliográfico para el sistema de bibliotecas.	Complemento de pasajes Presupuesto ordinario \$390,46 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$609,54 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Pasajes parciales LIBER \$1.402,16 Complemento de viáticos LIBER Sin cuantificar Complemento de viáticos Aporte personal \$475,20 Gastos de salida Aporte personal \$26,00 Total aporte personal: \$501,20
Salazar Vargas, Gerlín CICA	Interino Licenciado	Santiago, Chile	Actividad: Del 12 al 15 de octubre Itinerario: Del 11 al 18 de octubre	XXXI Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental Recibirá retroalimentación de las experiencias que otros países latinoamericanos han desarrollado en el tema de manejo de agua potable y aguas residuales, gestión de residuos sólidos y rellenos sanitarios, salud ambiental, calidad del aire, producción más limpia, entre otros.	Pasajes Presupuesto ordinario \$970,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$30,00 Total de Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Complemento de viáticos Aporte personal \$200,00 Complemento de viáticos Fundevi \$400,00 Inscripción Fundevi \$350,00 Total Fundevi: \$750,00
Valle Bourrouet, Grettel Escuela de	Asociada	Cusco, Perú	Actividad: Del 13 al 17 de octubre Itinerario:	Congreso Iberoamericano de Química Presentará la ponencia Química de coordinación	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes parciales MICIT \$1.000,00 Complemento de

Química			Del 10 al 18 de octubre	de la Lawsona complejos con metales de transición.		pasajes Fundevi \$228,07 Complemento de viáticos Fundevi \$521,93 Total Fundevi \$750,00
Fernández Vásquez, Rodrigo Escuela de Arquitectura	Asociado	Santiago, Chile	Actividad: Del 14 al 20 de octubre Itinerario: Del 10 al 20 de octubre	XV Forum Internacional de Psicoanálisis. Atenderá invitación del presidente de dicho Foro, con el fin de participar en un intercambio académico de carácter interdisciplinario sobre una temática que desarrolla en los cursos de Identidad y globalización.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de pasajes Aporte personal \$180,00 Viáticos Aporte personal \$820,00 Total aporte personal: \$1.000,00 Inscripción Fundevi \$1.000,00
Rodríguez Solera, Juan Ramón Escuela de Ingeniería Eléctrica	Adjunto	Santiago de Querétaro, México	Actividad: Del 22 al 24 de octubre Itinerario: Del 19 al 26 de octubre	Simposio de Metrología 2008 Presentará la ponencia <i>Experiencia en el desarrollo de cursos de grado y posgrado en Radiometría y Fotometría y de Diseño de Sistemas de Iluminación en Escuela de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Costa Rica.</i>	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes MICIT \$640,00 Complemento de viáticos Aporte personal \$500,00 Inscripción Fundevi \$550,00
Sander Mangel, Kay Escuela de Medicina	Interino Licenciado	Mendoza, Argentina	Actividad: Del 25 al 31 de octubre Itinerario: Del 25 de octubre al 2 de noviembre	XIX Congreso Latinoamericano de Obstetricia y Ginecología. Actualizará conocimientos de las ramas mencionadas, los cuales serán transmitidos a los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de pasajes Aporte personal \$616,00 Viáticos Aporte personal Sin cuantificar
Marín Guzmán, Roberto Escuela de Estudios Generales	Catedrático	Córdoba, España	Actividad: Del 27 al 29 de octubre Itinerario: Del 25 de octubre al 2 de noviembre	Congreso Córdoba: Capital de al-Andalus. Ciudad de Diálogo. 716-2016. Presentará la ponencia Un rebelde contra Córdoba en el siglo IX: El caso de Daysam Ibn Ishaq.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de pasajes Fundevi \$160,00 Viáticos Fundevi \$590,00 Total Fundevi: \$750,00

Sancho Dobles, Leonardo Escuela de Estudios Generales	Asociado	México D. F., México	Actividad: Del 27 al 31 de octubre Itinerario: Del 24 de octubre al 1 de noviembre	II Congreso de literatura y culturas Aureas y Virreinales. Presentará la ponencia Para trazar el mapa de la literatura colonial en Costa Rica	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Fundevi \$674,23 Complemento de viáticos Fundevi \$325,77 Total Fundevi \$1.000,00
Rosales Rodríguez, Luis Rodrigo Escuela de Zootecnia	Asociado	Botacatu, Brasil	Actividad: Del 3 al 30 de noviembre Itinerario: Del 1 al 29 de noviembre	Pasantía en la Universidad Estadual Paulista (UNESP) Actualizará conocimientos y adquirirá experiencias aplicables a los proyectos Diagnóstico de la actividad Bufalina en Costa Rica (739-A5-105) y Determinación de los parámetros productivos y reproductivos del búfalo de agua en Costa Rica (739-A7-082).	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes MICIT \$1.212,00 Complemento de viáticos U. Estatal Paulista \$250,00 Complemento de viáticos Aporte personal Sin cuantificar Complemento de viáticos Fundevi \$750,00
Bonilla Vargas, José CIBCM	Catedrático	Cape Town, África del Sur	Actividad: Del 27 al 28 de noviembre Itinerario: Del 25 de noviembre al 2 de diciembre	15th Board of Governors Costa Rica es Miembro del Center for Genetic Engineering and Biotechnology (ICGEB), ente organizador de la actividad.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de pasajes MICIT \$450,44 Complemento de viáticos MICIT \$549,56 Viáticos parciales Fundevi \$750,00

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000

Nombre	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Di Mare Hering, Adolfo Escuela de Ciencias de la Computación e Información	Catedrático (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5272-10 y 5281-08)	Salamanca, España	Actividad: Del 1º al 3 de octubre Itinerario: Del 27 de setiembre al 6 de octubre	X Simposio Internacional de Informática Educativa Presentará el artículo Bunit.h: Un módulo C++simple para aprender prueba unitaria de programas.	Complemento pasajes Presupuesto ordinario \$275,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$219,00	Viáticos parciales Fundevi 326-A8-726 \$1.330,00

					Inscripción Presupuesto ordinario \$480,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Pasajes parciales Curso Especial 19 \$1.000,00 Total Presupuesto ordinario: \$2.000,00	
Francis Salazar, Susan Escuela de Formación Docente	Adjunta (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5229-05 y 5236-07)	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: Del 24 al 26 de setiembre Itinerario: Del 23 al 26 de setiembre	31ª Reunión de la Comisión Técnica del SICAR (CTE- SICAR) Representación de la Universidad de Costa Rica, inscrita ante el Consejo Superior Universitario.	Pasajes Presupuesto ordinario \$545,62 Viáticos Presupuesto ordinario \$486,64 Total Presupuesto ordinario \$1.029,26	

MONTO RATIFICADOS AD REFERENDUM

Nombre	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Peraza Castro, Melissa Escuela de Tecnologías en Salud	(interina licenciada ½ tiempo) (1)	Antigua, Guatemala	Actividad: del 15 al 19 de setiembre Itinerario: del 15 al 20 de setiembre	Curso de participación de comunidades rurales en el uso sostenible de agua Su participación le permitirá adquirir nuevos conocimientos que serán de utilidad en los cursos de la carrera de Salud Ambiental que imparte.	Pasaje Presupuesto ordinario \$468,52 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$56,4 Total Presupuesto Ordinario: \$525	Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional (sin cuantificar)

Orozco Delgado, Víctor Hugo Escuela de Administración Educativa	Adjunto	Helsinki, Finlandia y Ginebra, Suiza	Actividad: Del 14 al 20 de setiembre y Del 22 al 26 de setiembre Itinerario: Del 12 al 28 de setiembre	Invitación para conocer el sistema educativo Finlandés y visita a la UNESCO, la cual permitirá conocer las políticas y acciones que se están impulsando desde este organismo a nivel mundial en el campo que le ocupa.	Complemento viáticos \$1000 Fondo Restringido #229 Nota: Complemento de monto ratificado en sesión 5261.	
Garbanzo Varga, Guiselle Escuela de Administración Educativa	Asociada	Helsinki, Finlandia y Ginebra, Suiza	Actividad: Del 14 al 20 de setiembre y Del 22 al 26 de setiembre Itinerario: Del 12 al 28 de setiembre	Invitación para conocer el sistema educativo Finlandés y visita a la UNESCO, la cual permitirá conocer las políticas y acciones que se están impulsando desde este organismo a nivel mundial en el campo que le ocupa.	Complemento viáticos \$1000 Fondo Restringido #170 Nota: Complemento de monto ratificado en sesión 5261.	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cuarenta y seis minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
 Directora
 Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.